

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GRUPOS ELECTROGENOS DE EMERGENCIA DE LA C.H. SAN GABÁN II”

1. OBJETO.

Seleccionar a la empresa especializada que ofrezca las mejores condiciones técnico-económicas para la prestación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GRUPOS ELECTROGENOS DE EMERGENCIA DE LA C.H. SAN GABÁN II”.

2. FINALIDAD PUBLICA.

La presente adquisición tiene como finalidad pública, garantizar la disponibilidad y continuidad operativa de los grupos electrógenos de emergencia que brindan abastecimiento de energía necesaria para la puesta en marcha de los grupos generadores de la C.H. San Gabán II, a fin de garantizar la producción de energía eléctrica, para ser entregada a los usuarios finales a través del Sistema Eléctrico Interconectado Nacional.

3. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACION.

La C. H. San Gabán II, se encuentra en el Km 260 de la carretera Juliaca - San Gabán, distrito de Ollachea, provincia de Carabaya y departamento de Puno.

3.1. CARACTERÍSTICAS.

La Planta tiene instalada dos (02) Grupos Generadores de 55 MW cada uno, los cuales están considerados dentro del parque generador del COES SINAC, actualmente se encuentra disponible y operando desde el año 1999.

Asimismo, cuenta con grupos electrógenos de emergencia en la subestación San Gabán II y Obras de Cabecera, los cuales abastecen de energía a los servicios auxiliares de los Grupos Turbina – Generador de Casa de Máquinas y Obras de Cabecera, cada vez que ocurre un Blackout (apagón) en la Central.

Adicionalmente cuenta con dos grupos electrógenos para abastecer de energía a la Villa de Residentes de la CH San Gabán II, cuando se producen fallas o se efectúa mantenimiento de la línea de distribución en 13,8 kV.

Por esta razón, los grupos electrógenos deben estar en las mejores condiciones de operatividad para brindar una alta disponibilidad y confiabilidad cuando sean requeridos.

Las Características técnicas son las siguientes:

3.1.1. GRUPO ELECTROGENO DE SUB ESTACION.

- **MOTOR**

Marca : Caterpillar
Modelo Motor : 3508 DITA
N/S Motor : 1JZ00133

- **TURBOSUPERCHANGER**

Marca : GARRET
Fabricante : Garret (Made In USA)

- **GENERADOR**

Modelo Generador : 5R - 4B
N/S Generador : 144 - 1748
Año de Fabricación : 1998
Potencia : 1025 KVA
: 820 KW
F.P. : 0.8
Tensión : 440/254 V

Fase : 3
Frecuencia : 60 Hz
Corriente Nominal : 1345 A
Velocidad : 1800 rpm
Max. Temp. Amb. : 40 °C

3.1.2. GRUPO ELECTROGENO DE OBRAS DE CABECERA.

- **MOTOR**

Marca : PERKINS
Modelo : LJ 50418*
Serie No. : U8863605D
Velocidad : 1800 RPM
Potencia Nominal : 50 KW
Puesta en Servicio : 2001
Tipo de ejecución : 4 Tiempos
Tipo de Combustible: Diésel 2
Fabricante : PERKINS - INC

- **TURBOSUPERCHANGER**

Marca : GARRET
Fabricante : Garret (Made In USA)

- **GENERADOR**

TYPE No. : GEP 65
Serie No. : D5861A/001
Puesta en servicio : 2001
Potencia kW : 56
Voltaje : 440/380/220

3.1.3. GRUPO ELECTROGENO DE VILLA N°1.

- **MOTOR**

Marca : PERKINS
Modelo : LJ8905B548736 A
Serie No. : 8905B548736 A
Velocidad : 1800 RPM
Potencia Nominal : 70 KW
Puesta en Servicio : 1995
Tipo de ejecución : 4 Tiempos
Tipo de Combustible: Diésel 2
Fabricante : PERKINS - INC

- **TURBOSUPERCHANGER**

Marca : GARRET
Fabricante : Garret (Made In USA)

- **GENERADOR**

TYPE No. : LEROY SOMER
Modelo : LSA 44.1 SI C8/4
Serie No. : CD064697/05
Puesta en servicio : 1995
Potencia kW : 70,4
Potencia kV : 88
Voltaje : 380/220
Amperaje : 105
Regulador de voltaje: AVR 438

3.1.4. GRUPO ELECTROGENO DE VILLA N°2.

- **MOTOR**

Marca : PERKINS
Modelo : LJ8905B548736 A
Serie No. : 8905B548736 A
Velocidad : 1800 RPM
Potencia Nominal : 70 KW
Puesta en Servicio : 1995
Tipo de ejecución : 4 Tiempos
Tipo de Combustible: Diésel 2
Fabricante : PERKINS - INC

- **TURBOSUPERCHANGER**

Marca : GARRET
Fabricante : Garret (Made In USA)

- **GENERADOR**

TYPE No. : LEROY SOMER
Modelo : LSA 44.1 SI C8/4
Serie No. : CD064697/05
Puesta en servicio : 1995
Potencia kW : 70,4
Potencia kV : 88
Voltaje : 380/220
Amperaje : 105
Regulador de voltaje: AVR 438

4. OBJETIVO.

Objetivo general:

Contratar a una empresa especializada que cuente con el personal profesional y técnico, además de los equipos necesarios para realizar el mantenimiento de los grupos electrógenos de emergencia de la C.H. San Gabán II.

Objetivo específico:

- Mantener la continuidad operativa del grupo electrógeno de emergencia de sub estación.
- Mantener la continuidad operativa del grupo electrógeno de emergencia de obras de cabecera.
- Mantener la continuidad operativa del grupo electrógeno de emergencia de villa de residentes I.
- Mantener la continuidad operativa del grupo electrógeno de emergencia de villa de residentes II.

5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

El presente procedimiento se rige por el sistema de contratación de suma alzada.

6. ADELANTOS.

No se otorgará adelantos.

7. SUBCONTRATACIÓN.

El contratista podrá subcontratar parte de las prestaciones a su cargo, el cual no podrá exceder del 40% del monto total del contrato original.

El contratista es el único responsable de la ejecución total de las prestaciones frente a la Entidad, y que las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación son ajenas a la Entidad.

8. NORMAS OBLIGATORIAS.

El marco normativo del servicio es el siguiente:

- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783.
- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”.
- Resolución Ministerial N° 128-2020-MINEM/DM “Protocolo Sanitario para la implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID - 19 en las actividades del Subsector Minería el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad”.

9. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO.

El presente servicio comprende el mantenimiento preventivo de los Grupos Electrógenos de Emergencia de la C.H. San Gabán II, para lo cual el contratista deberá contar con el personal profesional y técnico, así como los equipos, herramientas y materiales necesarios para completar en tiempo, forma y calidad el trabajo que está dentro del alcance del presente servicio.

9.1. ALCANCE.

El contratista deberá cumplir con las actividades necesarias para cumplir con el alcance del presente servicio, las mismas que deberán ser ejecutadas en dos etapas, por lo que de manera enunciativa mas no limitativa el contratista deberá ejecutar las actividades descritas en la siguiente tabla:

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Diagnóstico inicial de equipos pesados.	<ul style="list-style-type: none"> - Inspección visual de estado de los grupos electrógenos de emergencia listados en el numeral 3 de los presentes términos de referencia. - Elaboración de lista de repuestos y componentes necesarios para la correcta operación de los grupos electrógenos de emergencia señalados en el numeral 3 de los presentes términos de referencia, la cual contemplará como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> o Nombre del repuesto requerido. o Descripción del repuesto requerido. o Numero de parte o código de repuesto requerido. o Costo aproximado del repuesto. o Cantidad requerida.
2	Mantenimiento de equipos pesados.	<ul style="list-style-type: none"> - Inspección visual de los grupos electrógenos - Arranque y evaluación de operación del Motor antes

		<p>de la intervención</p> <ul style="list-style-type: none"> - Verificación del voltaje, corriente, frecuencia del generador antes de la intervención. - Limpieza general del motor - Limpieza general del generador - Limpieza general del tablero de control - Limpieza de tubo de escape - Limpieza del respiradero del cárter - Limpieza del tanque de combustible - Limpieza del radiador - Limpieza y engrase del motor de arranque - Incremento de electrolito a las baterías (de ser necesario). - Inspección de bombas de sistema de refrigeración. - Inspección de bombas de sistema de lubricación. - Cambio de aceite del motor - Control de dispositivos de control de combustible - Verificación del juego de válvulas y calibración - Inspección de balancines y resortes de válvula - Verificación de los gases de combustión - Purga del sistema de inyección - Evaluación del turbo en operación - Cambio y verificación de filtros (de aire y combustible) - Medición del aislamiento de devanado del generador. - Ajuste de los pernos de anclaje y/o base del motor. - Arranque y evaluación de operación del Motor después de la intervención - Verificación del voltaje, corriente, frecuencia del generador después de la intervención. - Elaboración del informe técnico señalando el estado de funcionamiento de los grupos electrógenos, anomalías encontradas, actividades efectuadas, y elaboración del listado de repuestos mínimos requeridos.
--	--	--

9.2. ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO.

9.2.1. Planificación.

El contratista deberá presentar un programa de trabajo, teniendo en consideración lo establecido en los presentes términos de referencia y de acuerdo a su mejor criterio y experiencia, el mismo que debe contar con su respectivo cronograma detallado de actividades.

9.2.2. Impacto ambiental.

El contratista deberá cumplir las normas medioambientales vigentes y las recomendaciones de la Jefatura de Seguridad y Salud Ocupacional de San Gabán S.A.

9.2.3. Seguridad y salud ocupacional.

El contratista deberá cumplir las normas nacionales vigentes en temas de seguridad y las recomendaciones de la Jefatura de Seguridad y Salud Ocupacional de San Gabán S.A.

9.2.4. Confidencialidad.

El contratista deberá mantener confidencialidad respecto de toda la información obtenida, la misma que no podrá ser divulgada a terceras personas sin la previa autorización escrita de San Gabán S.A.

9.3. REQUISITOS TÉCNICOS DEL POSTOR Y PERSONAL REQUERIDO.

El personal mínimo requerido para el servicio es el siguiente:

9.3.1. UN (01) RESPONSABLE TÉCNICO DEL SERVICIO (PERSONAL CLAVE).

Especialista en trabajos de reparación, mantenimiento y/o supervisión en mantenimiento de grupos electrógenos y/o maquinaria pesada, deberá ser Ingeniero o Técnico, Electricista, Mecánico, Mecánico Electricista o ramas afines, con setecientos treinta (730) días de experiencia en supervisión y/o ejecución de mantenimiento preventivo y/o predictivo y/o correctivo y/o montaje y puesta en operación de equipos o maquinaria pesada.

Es el responsable de dirigir y supervisar el servicio para garantizar la calidad de las actividades solicitadas., así como elaborar y suscribir el Informe Técnico.

Nota:

En los documentos que acrediten su experiencia deberá de precisarse el tiempo en los trabajos realizados, la descripción de los trabajos realizados y la entidad y/o empresa en donde se ha realizado los trabajos.

9.3.2. UN (01) TECNICO MECÁNICO (PERSONAL CLAVE).

Ingeniero o Técnico, Electricista, Mecánico. Mecánico Electricista o ramas afines, con setecientos treinta (730) días de experiencia en mantenimiento y/o reparación de grupos electrógenos y/o maquinaria pesada.

Nota:

En los documentos que acrediten su experiencia deberá de precisarse el tiempo en los trabajos realizados, la descripción de los trabajos realizados y la entidad y/o empresa en donde se ha realizado los trabajos.

9.4. Presentación de Informes.

El contratista deberá entregar en total dos informes del servicio, los mismo que deberá incluir como mínimo, un resumen ejecutivo, conclusiones y recomendaciones, anexando las evidencias de la realización de los trabajos.

El tiempo de entrega del primer informe será como máximo quince (15) días calendario después del diagnóstico inicial realizado de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.1 de los presentes términos de referencia.

El informe preliminar de resultados podrá ser enviado por correo electrónico al funcionario encargado de la ejecución del servicio, en tanto que el informe final será enviado en formato físico y digital a las oficinas de San Gabán S.A., ubicadas en la Av. Floral N° 245, de la ciudad de Puno.

9.5. CONDICIONES TECNICO-ECONOMICAS DEL SERVICIO.

9.5.1. OBLIGACIONES DE SAN GABÁN S.A.

- a) San Gabán S.A. proporcionará al contratista, la información disponible, la cual incluye: manuales de operación y especificaciones técnicas relacionadas al servicio.
- b) San Gabán S.A. proporcionará la energía eléctrica para los diferentes equipos y herramientas utilizados por el contratista durante el servicio.

9.5.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- a) El responsable técnico del contratista, deberá coordinar todas las actividades con la jefatura de mantenimiento.
- b) Los costos de transporte, alimentación, estadía, y todo lo necesario para la correcta ejecución de servicio estarán a cargo del contratista. SAN GABAN S.A.

sólo brindará facilidades para el alojamiento y alimentación en sus instalaciones a costo del contratista.

- c) Cualquier herramienta o equipo especial necesario para el cumplimiento de los alcances del servicio, deberá ser suministrada por el Proveedor del servicio.

10. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Responsable Técnico del Servicio.</u></p> <p><u>Requisitos:</u> Como mínimo deberá contar con setecientos treinta (730) días de experiencia en supervisión y/o ejecución de mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o montaje y puesta en operación de grupos electrógenos y/o maquinaria pesada.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><u>Técnico Mecánico.</u></p> <p><u>Requisitos:</u> Ingeniero o Técnico, Electricista, Mecánico. Mecánico Electricista o ramas afines, con setecientos treinta (730) días de experiencia en mantenimiento y/o reparación de grupos electrógenos y/o maquinaria pesada.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función</i>

	<i>propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Sesenta Mil con 00/100 soles (S/ 60 000,00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los Ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de Quince Mil con 00/100 soles (S/ 15 000,00), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los Ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servicio de mantenimiento y/o reparación de grupos electrogenos y/o maquinaria pesada. <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los Ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

<p>“Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</i> • <i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i> </div>

11. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para la ejecución del servicio es por entregables, lo cuales están de acuerdo al siguiente cuadro.

ENTREGABLES	PORCENTAJE DE AVANCE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO MÁXIMO DEL SERVICIO
Diagnóstico inicial de equipos pesados	15%	Informe inicial de estado de equipos pesados, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.1 de los presentes términos de referencia.	Veinte (20) días calendarios, computados desde la suscripción del contrato.
Mantenimiento de equipos pesados	85%	Informe final de servicio de mantenimiento realizado, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.1 de los presentes términos de referencia.	Ciento Cincuenta (150) días calendarios, computados desde la entrega del informe inicial.

La presentación del informe técnico conforme a lo señalado en el numeral 9.4 de los presentes términos de referencia.

12. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO.

El servicio de mantenimiento de los equipos pesados será en las instalaciones de la Central Hidroeléctrica San Gabán II, que se encuentra ubicado entre los Km. 247 y 260 de la Carretera

Interoceánica tramo IV (Azángaro – Puente Inambari), provincia de Carabaya, distritos de Ollachea, Ayapata y San Gabán, departamento de Puno.

El informe del servicio, se presentará en formato físico junto con la facturación, en las oficinas de San Gabán S.A., ubicado en Av. Floral N° 245 – Ciudad de Puno, de lunes a viernes 08:00 - 13:00 / 15:00 -18:00.

13. PENALIDADES.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x monto vigente
	F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. OTRAS PENALIDADES.

Se considerará otras penalidades, en los siguientes casos:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso se cometan faltas a lo estipulado en el reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo de San Gabán S.A. y/o la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo N° 29783.	20% de una UIT, por cada observación.	Informe del jefe de seguridad y/o funcionario encargado de la jefatura de mantenimiento.
2	Cambio de personal clave propuesto sin comunicación y aprobación de San Gabán S.A.	80% de una UIT.	Informe del funcionario encargado de la jefatura de mantenimiento.
3	Por incumplimientos a los lineamientos de vigilancia del COVID-19.	50% de una UIT, por cada observación o infracción a las normas en el servicio.	Con informe del jefe de seguridad y/o funcionario encargado de la Subgerencia de Generación.

Estas penalidades serán descontadas de la valorización y puede alcanzar un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

15. PRESTACIONES ACCESORIAS.

No se han contemplado prestaciones accesorias.

16. REAJUSTES.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno; excepto en caso varíe el impuesto general a las ventas IGV.

17. VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

18. CONFORMIDAD.

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y será otorgada el funcionario encargado de la Jefatura Mantenimiento.

19. FORMA DE PAGO.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLES	PORCENTAJE DE AVANCE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	MONTO
Diagnóstico inicial de equipos pesados	15%	Informe inicial de estado de equipos pesados, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.1 de los presentes términos de referencia.	15% del monto total del contrato
Mantenimiento de equipos pesados	85%	Informe final de servicio de mantenimiento realizado, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.1 de los presentes términos de referencia.	85% del monto total del contrato

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe técnico de mantenimiento con el contenido mínimo especificado en el presente documento (El informe de resultados en formato físico deberá entregarse junto con la facturación en las oficinas de San Gabán S.A., ubicado en Av. Floral N° 245 – Ciudad de Puno, de lunes a viernes 08:00-13:00 / 15:00-18:00 o al correo electrónico mesadepartes@sangaban.com.pe con copia al correo electrónico del administrador del contrato).
- Informe del funcionario responsable de la Jefatura de Mantenimiento emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago (factura electrónica).

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los Diez (10) días calendario siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

La entrega de documentación correspondiente a la ejecución contractual debe de ser presentado a través del correo electrónico mesadepartes@sangaban.com.pe y si se trata de comprobantes de pago (facturas) debe de presentarse a través de facturalogistica@sangaban.com.pe

Firmado digitalmente por CUENTAS ARROYO Martin Alonso FAU 20262221335 soft

DECLARACION JURADA DE NO ESTAR IMPEDIDO DE CONTRATAR CON EL ESTADO

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GRUPOS ELECTROGENOS DE EMERGENCIA DE LA C.H. SAN GABÁN II”

Señores.

EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.

Presente. -

De nuestra consideración:

El que suscribe....., identificado con DNI N°, Representante legal de la empresa con RUC, domiciliada, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme al requerimiento, condiciones y reglas del procedimiento de contratación
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de contratación
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de contratación y a la emisión de la Orden de Servicio y/o Orden de Compra, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Puno,dedel 2022.



EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.

Av. Floral N° 245 - Bellavista Puno
Telefono : (051) 36-4401 Fax: (051) 36-5782
RUC: 20262221335

SOLICITUD DE COTIZACION E-ASP-065-2022

DIA	MES	AÑO
		2022

SEÑORES /
RAZON
SOCIAL :

DIRECCION :

RUC:

TELEFONO :

E-MAIL :

MARCAR :

BOLETA :

FACTURA :

GUIA DE REMISION :

RECIBO X HONORARIOS :

INCLUYE :

IGV :

De nuestra consideración, sírvase cotizar a nombre de EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A. lo solicitado a continuación, remitiendonos la presente solicitud a mas tardar el dia / / .
Entregar esta solicitud en las oficinas de San Gaban S.A.: mediante FAX: (051) 36-5782 o al correo electronico : logistica@sangaban.com.pe.

ITEM	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
				S/.	S/.
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GRUPOS ELECTROGENOS DE EMERGENCIA DE LA C.H. SAN GABÁN II		
			- GRUPO ELECTROGENO DE SUBESTACION (MOTOR, TURBOSUPERCHANGER, GENERADOR) - GRUPO ELECTROGENO DE OBRAS DE CABECERA (MOTOR, TURBOSUPERCHANGER, GENERADOR) - GRUPO ELECTROGENO DE VILLA N° 01 (MOTOR, TURBOSUPERCHANGER, GENERADOR) - GRUPO ELECTROGENO DE VILLA N° 02 (MOTOR, TURBOSUPERCHANGER, GENERADOR)		
			<i>Según Terminos de Referencia.</i>		
			Incluye IGV		
			TOTAL		S/.

CPC. ALEX PHOL CALATAYUD QUISPE

Jefe de Logística y Servicios
Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A.

FIRMA AUTORIZADA Y SELLO DEL
PROVEEDOR

Se pide por favor que la cotización sea:

- Sin borrones ni emmendaduras casi contrario quedara sin validez.
- Especificar precio unitario con dos decimales, incluir impuestos y costos de envío.
- Indicar Plazo de Entrega
- Forma de Pago: 10 días de recepcionado y/o entregado en Bien/Servicio
- El Lugar de Entrega : Almacenes Av. Floral N° 245 - Ciudad de Puno

Observaciones:

.....

.....

.....